

Resolución N° 2817/2026- Expte. N° 18844-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 28/7/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	RIGE Dcto 1446/3
632864	2422661,1	15511	1848926	189	2422482,59	4575788,45	6998271,04	2027
632876	7298460,35	15511	1860726	1265	7298094,89	48219827,29	55517922,18	2027
632880	1272886,94	15511	1849526	422	1273189,1	10216839,82	11490028,92	2027
632882	10283048,74	15511	1849326	1866	10282906,26	69481233,76	79764140,02	2027
632883	5984313,37	15511	1849226	2312	5984313,3	86088216,75	92072530,05	2027
632884	6368204,71	15511	1849126	2469	6368357,94	91934172,64	98302530,58	2027
632885	4842619,57	15511	1860626	675	4842974,31	25133886,81	29976861,12	2027
632886	6369527,41	15511	1849026	927	6369598,22	34517204,55	40886802,77	2027

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.